

lada o cocktail de frutas, cuyo destino exclusivo será la exportación.

El origen de las primeras materias a importar será, para la piña, las Colonias inglesas, y para la pera, Italia, dirigiéndose la mercancía elaborada principalmente a Inglaterra, entre otros países.

2.º Las importaciones de las primeras materias detalladas en el artículo anterior, tendrán lugar por la Aduana de Valencia, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios; las exportaciones de la ensalada, macedonia o cocktail de frutas, se efectuarán por la citada Aduana de Valencia y por las de Alicante, Cartagena y Port-Bou.

3.º La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica propiedad de la Entidad solicitante, situada en Guadasuar (Valencia), calle de Colón, números 87 y 89.

4.º La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la Entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha inspección.

5.º Las mermas máximas que se establecen para la transformación de las conservas de piña y pera son de un 20 por 100. Teniendo en cuenta que la macedonia o ensalada de frutas estará compuesta de un 20 por 100 de pera, un 20 por 100 de piña, como máximo, y un 60 por 100, por lo menos, de fruta nacional, a los efectos de la contabilización de esta admisión temporal, habrá que deducir por cada 100 kilogramos de ensalada o cocktail de frutas exportados 25 kilogramos de piña y otros 25 kilogramos de pera importada. En cuanto a las mermas, y dentro de los límites máximos determinados, la inspección de la fábrica fijará las definitivas haciendo las deducciones que procedan en la cuenta corriente de las primeras materias importadas. En lo que respecta a los envases de hojalata importados conteniendo la pera y la piña, deberán satisfacer los derechos arancelarios correspondientes, de acuerdo con el ulterior destino que a los citados envases se pueda dar, como el desastañado, para chatarra, para fabricación de pequeñas piezas de juguetería o para su posterior uso como tales envases. El mismo procedimiento se seguirá con el almíbar o líquido en que vengan conservadas las mencionadas frutas, liquidándose los correspondientes derechos según el uso a que se destinen.

6.º Serán de aplicación a la presente admisión temporal las normas establecidas en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10.º, 11 y 12 del Decreto 1135, de 9 de julio de 1959, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de igual mes y año, por el que se otorgó a la Entidad «B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.», la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 24 de noviembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12,12	12,18
Franco belga	118,45	119,05
Franco suizo	13,69	13,75
Dólar U. S. A.	59,85	60,15
Dólar Canadá	61,10	61,45
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario, maquinaria y utillaje y demás efectos.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife saca a concurso público la adquisición de mobiliario de madera y metálico, cortinajes, aparatos eléctricos, maquinaria y utillaje y demás efectos, con destino a la instalación de la nueva Casa Sindical Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), de conformidad con el pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas, que podrá ser consultado en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las ofertas se presentarán en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte hábiles, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de vencido el plazo, en la citada Delegación, a las diecisiete horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios y demás gastos del concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa provincial, Bernardo Saro y Morón.—4.206.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras que se citan.

De conformidad con lo resuelto por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 del actual, convócase la contratación mediante concurso-subasta de las obras de pavimentación parcial de la villa y urbanización de su plaza de España, bajo el tipo de 1.632.615,77 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a partir de la formalización de la escritura.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse en las horas de oficina.

La garantía provisional para interesarse en el concurso-subasta se fija en 32.652,30 pesetas, la cual se invertirá por el rematante en definitiva elevándola a la cantidad que represente el 4 por 100 del remate.

Dichas garantías habrán de constituirse conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o sucursales de ésta.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las «Referencias técnicas y económicas» del concursante, y el segundo, su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habrá de figurar en letra la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras.

La apertura de las plicas, tituladas «Referencias», tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso-subasta, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ayuntamiento Pleno, dentro de los diez días hábiles siguientes, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda fase de la licitación, publicándose este resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El segundo periodo de la licitación se efectuará ante la Mesa constituida en la forma dicha, procediéndose en primer lugar a la destrucción de los pliegos de la «Oferta económica», correspondientes a los que hayan sido eliminados, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.